



27561



CONVENIO DE CONSORCIO IMPE



Entre las Sociedades por acciones **I. M. E. S. G. CONSULTORIA DISEÑO Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S. R. L.** entidad comercial regida por la leyes de la República Dominicana, RNC 124-019631, con su domicilio social establecido en la calle Ana Teresa Parada, esquina Anacaona, Condominio Anacaona II, apartamento Comercial No. 6, en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su Gerente **El Ing. Manuel Emilio Sebastián González**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0119517-0, domiciliado y residente en la calle 8, No. 6, Residencial Rosmil, en esta ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional, a designarse en lo adelante **LA PRIMERA PARTE**; Y **PROMOTORA ELECTRICA PE, S.R.L.**, RNC 101-51913-4, Eduardo Vicioso No. 79, Bella Vista, Distrito Nacional, regida por la leyes de la República Dominicana, con su domicilio social establecido en la Ave. Roberto Pasteuriza No. 16, Ensache Naco, Edif. Diandy XIII, 3 piso, en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su Gerente. **El Ing. Raul Cabrera Peña**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-138725-6, domiciliado y residente en la calle Eduardo Vicioso No. 74, Bella Vista de Santo Domingo Distrito Nacional, a designarse en lo adelante **LA PRIMERA PARTE**.

CONVIENEN

PRIMERO: CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO AUTORIZADO DE CADA EMPRESA unir las empresas que conforman **LA PRIMERA PARTE** y **LA SEGUNDA PARTE**, constituyendo el CONSORCIO IMESG PROMOTORA ELECTRICA PE, a ser regida por el presente acuerdo y las prevenciones de los artículos 47 al 50 del código de comercio cada empresa mantendrá total autonomía e independencia de las otras y solo coincidirían y estarán vinculadas dentro y hasta el finalidad de su creación.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONSORCIO: El objeto del definitivo de la constitución del CONSORCIO IMPE, es ejecutar Proyectos de Ingeniería y instalación y ejecución de obras civiles y montajes electromecánicos, para la licitación del proyecto de dos (02) plantas de carbón de 300 MW, con la empresa China (CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED) mediante contratación de los equipos y personal necesario para tal propósito.

TERCERO: TOMA DE DECISIONES: Las decisiones será tomadas de común acuerdo entre ambas partes. En el caso de que las partes no lleguen a un acuerdo, el voto del gerente, o de quien haga sus veces, será preponderante.

El Consejo de Administración estará conformada de conformidad a las participación cuotas de la empresa, por dos (02) personas, igualmente, para los fines de los Nuevos Socios, sus representante serán quienes ostenten sus condición de Administradores y/o Ejecutivos de la empresa





Consejo de Administración, estará compuesto por

1- Ing. Raúl Cabrera Peña	Gerente Tesorero
2- Ing. Manuel Emilio Sebastián González	Gerente Secretario



CUARTO: DESIGNACION FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS: El consorcio designará los funcionarios y empleados que fueren necesarios para asegurar la correcta, eficaz y profesional administración, manejo de los negocios y recursos económicos que deberán general las actividades a desarrollarse, establece e individualizando las funciones y responsabilidades especificas correspondiente, Estas decisiones serán tomadas en con el consenso afirmativo del Gerente Administrativo y Gerente Secretario del Consorcio.

QUINTO: SOLIDARIDAD DE LAS OBLIGACIONES: Para el caso de que en ocasión de los trabajos a ejecutar, se produjere contra una cualesquiera de las dos empresa reclamaciones, acciones, demanda o cuales quieras otro requerimiento o cualquier costo y resultados económicos de tales asuntos, aunque conducidos contra una sola de ellas, será asumida por el **CONSORCIO IMPE** el cual responderá de los compromisos y pasivos generados por los proyectos, debitando a cada parte la proporción correspondientes.

SEXTO: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: La participación de cada una de las partes que suscribe el presente acuerdo , en la totalidad de los derechos y obligaciones, así como riesgo, beneficios o pérdida, dentro del consorcio IMPE, se fija la siguiente proporciones.

SOCIO	PORCENTAJE
IMESG, S. R. L.	50%
PROMOTORA ELECTRICA PE	50%

PARRAFO: Los Costos en que se incurran o hay incurrido cada parte durante la etapa de estructuración del proyecto, consecución de la financiación, cierre financiero y ejecución del proyecto previo a las firmas de este documentos serán asumidos por cada una de ella de acuerdo a su porcentaje de participación.

SÉPTIMO: EJECUCION DE ACTIVIDADES: Las diferentes actividades a ser ejecutadas por el **CONSORCIO IMPE** descritas en el presente contrato, serán realizadas conjuntamente por las dos compañías que integran el Consorcio.

OCTAVO: CONTABILIDAD: El Consorcio hará llevar contabilidad organizada de los ingresos y egresos económicos de los proyectos a realizar. Cada parte tendrá acceso a la documentación contable y también podrá surgir, porcentaje discutir y acordar la forma de su condición.

PÁRRAFO: Respecto a la empresa que integra el consorcio, los pasivos del Consorcio no le perjudican ni los activos le benefician, comprometiéndose Las Partes a diferenciar porcentual en el consorcio.



PÁRRAFO: Respecto a la empresa que integra el consorcio, los pasivos del Consorcio no serán asumidos por los activos le benefician, comprometiéndose Las Partes a distribuirlos en un porcentaje en el consorcio.

DECIMO: PROCEDIMIENTO CASO EVENTUALES CONFLICTOS ENTRE LAS PARTES.

Cualquier conflicto que pudiera surgir entre Las Partes y que no pudiere ser satisfactoriamente resuelto, amigablemente entre ella, deberá someterse al arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, previsto en la Ley 50 del 04 de junio del 1987, renunciando las Partes a la utilización de las vías y jurisdicción de acuerdo al Art. 1003 del Código de Procedimiento Civil.

DECIMO PRIMERO: PACTO E CONFIDENCIALIDAD. Teniendo en cuenta que las partes que suscriben el presente acuerdo tendrán acceso a ciertas información (contratos con personas naturales o jurídica, públicas o privadas, documentos, datos, tecnología y/o material) relacionados con cada una de las partes o con el mismo proyecto que se pretende acometer, información que cada parte considera confidencial y de su propiedad, Las partes se comprometen a guardar la reservas correspondiente y a recibir y mantener dicha información confidencial en forma segura, usando dicha información solamente para los propósitos relacionados con el objeto del presente acuerdo, para lo cual no podrá transmitir, comunicar reproducir o revelar, la información confidencial, a tercera personas, sin el previo consentimiento expreso y escrito de la otra parte que suscribe este acuerdo.

PÁRRAFO: Las partes acuerdan que para los trabajos de los servicios objetos de este acuerdo dar poder de presentación para que El ingeniero Raúl Cabrera, pueda ejecutar y firmar proyectos a nombre de **PROMOTORA ELECTRICA PE SRL** lidere el consorcio y además pueda factura en nombre de dicha empresa.

DECIMO SEGUNDO: VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO. El presente acuerdo y por ende las obligaciones que en el se establecen continuarán vigente hasta un término de cinco (5) años, o antes de ese plazo, si incurre unos de los siguiente eventos.

- Que las mismas partes asociadas suscriban de mutuo acuerdo un documento que expresamente deje sin efecto el presente acuerdo o lo reemplace.
- Que el Proyecto no resulte viable, de acuerdo con los estudios preliminares realizados conjuntamente entre las partes.

PÁRRAFO: si llegado el término, Las Partes no han concluido los proyectos para los cuales fue creado este consorcio, habrá una renovación automática del mismo.

DECIMO TERCERO: Si se presentaren otros proyectos, nacionales e internacionales, por separado a cada una de Las Partes, con la empresa china las partes convienen, de común acuerdo, que dichos proyectos serán realizados por las empresas que conforman el **CONSORCIO IMPE.**

DECIMO CUARTO: SUPLETORIAEDAD DEL DERECHO COMUN. El derecho común suplirá las imprevisiones del presente convenio.

En constancia de lo anterior escrito se firma, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).



YO, *Lic. Julissa K. Sánchez C.*, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puestas de manera libre y voluntaria, según me han declarado los señores **Ing. Manuel Emilio Sebastián González POR I. M. S. G. S. R. L., Ing. Raul Cabrera Peña POR PROMOTORA ELECTRICA PE SRL**, personas a quienes doy fe conocer y quienes me han declarado bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran usar al suscribir todos sus actos, por lo que hay que darle entera fe y crédito a sus declaraciones. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013)-

Lic. Julissa K. Sánchez C.

Notario Público



Ayuntamiento Distrito Nacional
Dirección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas
Registrado en Santo Domingo, D.N.
En Fecha: 14/10/2013
LIBRO LETRA: W
Folio: No.: 27561
Documento: Acto Civil
Percebiendo por derechos
RD\$200.00

Lic. Freddy Radhames Rodríguez
Director



CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO

Torre Friusa, Av. 27 de Febrero No. 228, La Esperilla, Santo Domingo, República Dominicana
809-682-2688 RNC 401023687

943736

Certificado de Registro Mercantil
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Registro No. 120017SD

REGISTRO NUEVO						
Denominación Social: CONSORCIO IMPE, S.R.L.						
Fecha Asamblea Constitutiva/Acto 18/09/2015			RNC:			
Fecha Emisión: 22/09/2015		Fecha última Modificación:		Fecha Vencimiento: 22/09/2017		
Dirección de la Empresa						
Calle: AV. GUSTAVO MEJIA RICART NO. 126, CONDOMINIO SMESTER, SUITE 301-B					Apartado Postal:	
Sector: ENS. NACO		Municipio: SANTO DOMINGO				
Teléfono 1: (849) 206-1070		Teléfono 2:		Fax:		
Actividades: SERVICIO						
Actividad Descripción del Negocio			Principales Productos / Servicios		Sistema Armonizado (SA)	
CONSTRUCCION DE LINEAS DE ALTA TENSION, SUB- ESTACION, ASI COMO LA INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA ELECTRICA DE ALTA TENSION, SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL, GESTIONAR Y ELABORAR PROYECTOS DE ENERGIA ALTERNATIVA Y DE ALTA TENSION.			LINEAS DE ALTA TENSION / SUB- ESTACION			
			PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA			
			ENERGIA ALTERNATIVA			
Nombre de Socios						
Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)		Registro Mercantil	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil
RAUL CABRERA PEÑA	AV. GUSTAVO MEJIA RICART NO. 126, CONDOMINIO SMESTER, SUITE 301-B, ENS. NACO, SANTO DOMINGO			001-0138725-6	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
MANUEL EMILIO SEBASTIAN GONZALEZ	AV. GUSTAVO MEJIA RICART NO. 126, CONDOMINIO SMESTER, SUITE 301-B, ENS. NACO, SANTO DOMINGO			001-0119517-0	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
Órgano de Administración						
Cargo	Nombre y Apellido	Dirección (Calle, Número, Sector)	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil	
Gerente	RAUL CABRERA PEÑA	AV. GUSTAVO MEJIA RICART NO. 126, CONDOMINIO SMESTER, SUITE 301-B, ENS. NACO, SANTO DOMINGO	001-0138725-6	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)	
Gerente	MANUEL EMILIO SEBASTIAN GONZALEZ	AV. GUSTAVO MEJIA RICART NO. 126, CONDOMINIO SMESTER, SUITE 301-B, ENS. NACO, SANTO DOMINGO	001-0119517-0	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)	
Administradores y/o Personas Autorizadas a Firmar						
Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)		Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil	
RAUL CABRERA PEÑA	AV. GUSTAVO MEJIA RICART NO. 126, CONDOMINIO SMESTER, SUITE 301-B, ENS. NACO, SANTO DOMINGO		001-0138725-6	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)	
MANUEL EMILIO SEBASTIAN GONZALEZ	AV. GUSTAVO MEJIA RICART NO. 126, CONDOMINIO SMESTER, SUITE 301-B, ENS. NACO, SANTO DOMINGO		001-0119517-0	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)	
Comisario (s) de Cuenta (s)						
Capital Social RD\$		Bienes Raíces RD\$	Activos RD\$	Duración Sociedad		
100,000.00				INDEFINIDA		
Ente Regulado:	No. Resolución:	Duración Órgano Administrativo		1 Año(s)		
Cantidad Cuotas Sociales 1000		Fecha Ultima Asamblea/Acto				
Referencias Comerciales			Referencias Bancarias			
Número de Empleados	Masculinos	Femeninos	Total Empleados			
Sucursales y Agencias que Posee la Sociedad				No. Registro 367829		
Nombre Comercial CONSORCIO IMPE						

S. P. Santiago Mejía Ortiz
Santiago Mejía Ortiz
Registrador Mercantil

Número de verificación

C8EB5B80-63A0-4464-82AC-499B51DAD15B